



El Contador de esta Casa se
Censor ha Recibido el Superior orden de V. S. en
13. del presente, en el q. se incurre lo mandado
p. el Excmo. Señor Protector del Perú en
11. del mismo, sobre las Pñales. circunstancias
q. deben practicarse p. el Emplead, en be-
neficio del Deutino, y el Publico. Para su obede-
cimiento quedon inteligenciados los de esta Ofi-
cina de mi cargo.

Dios que. à V. S. m. a. Lima
y Agono 17. de 1821.

José Corrochano
y Burgo

MH-OL12
Caj. 2
Doc. 129
Fol. 1



O.L. 12-5.

Señor Secretario de Hacienda }
D. D. Nipolino Unanue. }

